



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

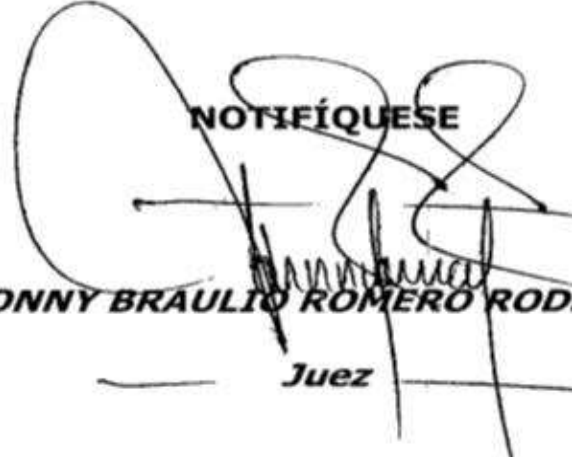
Radicado	2021-01095
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Requiere aclarar medida y ordena oficiar

En atención al escrito de medidas allegado por la parte actora, se requiere para que aclara el mismo, en el sentido de indicar en debida forma el número del folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble denunciado como propiedad del demandado, lo anterior por cuanto el numero informado corresponde es a su número de cédula, téngase en cuenta que dicha información es exigida por la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva para dar trámite a los oficios de embargo.

Por su parte, se ordena oficiar a **TRANSUNION** (antes CIFIN), con el fin de que suministren información sobre los productos financieros que posea el demandado en el proceso de la referencia en las distintas entidades financieras del país.

Una vez allegada la respuesta, deberá la parte actora solicitar el embargo de los productos financieros certificados y que efectivamente ostente la demandada.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

6

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce8fa5294ce09734795efd0780dbda6f1ab212daca9c66919194867408709f2e**
Documento generado en 08/10/2021 03:26:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>